

SECRETARIA: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso 2013-00198, el cual tiene una inactividad que supera los dos (2) años, desde el 1° de marzo de 2018, fecha en la que se aprobó las costas. A su despacho para sus fines y conocimiento. Sírvase proveer. Primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

**REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA
JUDICIAL**



**Juzgado Tercero Civil del Circuito de
Montería**

Montería, Primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAVID PÉREZ TORIBIO
DEMANDADO: GABRIEL FLÓREZ
ALCALA.
RADICADO: 2013-00198

ASUNTO: Declaración de desistimiento tácito

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, este juzgado dispone lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y comunicadas. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría, póngase de inmediato a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la respectiva constancia de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en los respectivos libros radicadores que se llevan en este juzgado y en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA ARRIETA BLAQUICETT
JUEZA

Lr.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf3d8a039d87866a02cbd494a884e2891ab005c849454e414318e6dca8834b41

Documento generado en 01/02/2021 10:27:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**